

**DIPUTADA JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO.
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**ASUNTOS GENERALES:
TEMA: "INICIATIVA DE LEY".**

Con su permiso diputado presidente, saludo con agrado que hoy nos visitan en esta casa de todas y todos los Chiapanecos, especialmente a la organización de la Sociedad Civil Liberales, gracias por acompañarnos, a los representantes de los medios de comunicación, a la ciudadanía que nos sigue en las diferentes plataformas digitales. Honorable asamblea, una de las tareas que realizamos durante este proceso y este periodo de receso que acaba de concluir, como presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Bosques y Selvas, fue realizar diversas reuniones con todos los actores que, de una manera u otra, impactan en los temas que debe abordar esta comisión. Dentro de estas reuniones, surgió el tema de las Juntas Intermunicipales de la Cuenca del Cañón del Sumidero, denominado las JICCAS, la cual fue creada mediante decreto aprobado por el Congreso en noviembre del 2014. Originalmente las JICCAS, estuvieron compuestas por los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Berriozábal, San Fernando, Ixtapa, Emiliano Zapata, Villaflores, Villa Corzo, Suchiapa, El Parral, Acala, Venustiano Carranza, Totolapa, Chiapilla, Nicolás Ruiz y San Lucas, pero en la actualidad se han sumado los municipios de Jiquipilas, Ocozocoautla, Mezcalapa, Tecpatán, Copainalá, Chicoasén y Osumacinta; conjuntando 23 Municipios del estado de Chiapas. Esta Junta Intermunicipal, surgió como una respuesta a la necesidad común de proteger la cuenca del Cañón del Sumidero, ante las diferentes amenazas al medio ambiente, como lo son la contaminación de los mantos freáticos, el mal manejo de residuos, tala ilegal e inmoderada de árboles; entre muchos otros problemas. La figura que utilizó la Junta Intermunicipal, fue la de un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal; figura jurídica que, hasta hoy día, únicamente se encuentra regulada por los artículos 121 al 125 de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal. Pero también hay que decirlo, esta Junta Intermunicipal ha tenido algunos problemas para su funcionamiento, sobre todo porque en muchas, muchas ocasiones, depende de la voluntad política y la importancia que los presidentes municipales en turno le den al tema del medio ambiente. Es importante entonces recalcar, que el citado artículo 121 de la ley Municipal, señala que a falta de disposición expresa, se aplicará de manera supletoria la Ley de Entidades Paraestatales vigente para el estado de Chiapas. Y es ahí, precisamente en donde tengo que hacer hincapié, considero de vital importancia que la figura de las Asociaciones o

de las Juntas Intermunicipales deben estar reguladas de manera precisa y amplia, y no de manera supletoria, por lo que resulta necesario implementar una normatividad específica, que permita lineamientos concretos para la conformación de asociaciones, entre dos o más municipios, para atender no sólo problemáticas del medio ambiente, sino para hacer frente de manera conjunta, a la diversidad de problemáticas a la que se enfrentan los municipios del estado de Chiapas. Por ello, hoy, presenté ante la Oficialía de Partes de esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por el que se crea la Ley que Regula la Integración, Operación y Funcionamiento de Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales del Estado de Chiapas; esto como respuesta al vacío legal que existe en nuestro Estado. Con la creación del presente ordenamiento, se le dará vida jurídica a los Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales, constituyendo un modelo de gobernanza estatal y municipal para la gestión integral del temas relevantes en el territorio chiapaneco, además de ser novedoso en algunos otros Estados y Municipios de la República Mexicana y que su tratamiento tendría y es una alternativa para asegurar un desarrollo sustentable y sostenible, ya que originalmente su creación es la conservación del medio ambiente y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Ahora bien, este modelo tiene su origen en la cooperación descentralizada entre Sistemas Intermunicipales de Manejo de Residuos en el Sureste con la Mancomunidad de Servicios en los Países Vascos, España, así como en Francia, que sirvieron como un marco de referencia en el intercambio de estas experiencias jurídicas y organizacionales para promover un marco legal sobre asociaciones intermunicipales en México. Dentro de la iniciativa se propone, que los Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales, puedan ser creados para el cuidado del medio ambiente, pero también, para el manejo integral de residuos sólidos, la planeación y gestión de desarrollo metropolitano, para el agua potable, para el alcantarillado, y todas aquellas acciones diversas municipales que por territorialidad puedan asociarse mejorando el tratamiento de sus responsabilidades y las facultades expresadas en el artículo 115 de esta Carta Magna. Así, con esta Ley se logrará una certeza en normar el procedimiento para la constitución, organización, funcionamiento, financiación, adhesión, separación, disolución y extinción de los convenios entre municipios, para esta eficaz prestación de las funciones, los servicios públicos, los proyectos o los temas de interés intermunicipal. Así mismo, se van establecer las bases para el fomento de desarrollo y consolidación del modelo de organismos públicos intermunicipales, para la creación y financiamiento de las instancias, su organización, su funcionamiento, creando entonces el registro de Organismos Públicos Intermunicipales del Estado. Por ello, diputado presidente, en este acto hago entrega de una copia del acuse de recibo, sellado por la Oficialía de Partes y le solicito, tenga a bien listarla en una próxima sesión de este pleno, para que se le de lectura y sea enviada a las Comisiones

respectivas, y se analicen, se estudien, se modifiquen, se mejoren y lo más importante, le demos oportunidad a Chiapas de discutirla. Hasta el final con Chiapas. Es cuanto, diputado presidente.